



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GORMAZ

ANUNCIO de información pública: modificación puntual de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.

I.- Objeto del anuncio: aprobado por Asamblea Vecinal de 29 de mayo de 2016, se aprobó provisionalmente una modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos, en su artículo 4.- “Cuota tributaria”, que queda redactado de cómo se reproduce a continuación:

“Artículo 4.- Cuota tributaria: La cuota tributaria se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

a) Viviendas de carácter familiar:

a. Recogida de RSU: 56 €/año.

b. Tratamiento y eliminación de RSU: 12 €/año.

b) Locales industriales fuera del casco urbano: 1200 €/semestral por contenedor que sea necesario.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el presente, se hace saber que, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados podrán examinar el expediente referido y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de Gormaz.

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Asimismo se indica que en caso de no producirse reclamaciones durante el período de tiempo antes indicado, el acuerdo señalado se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de acuerdo ulterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

Gormaz, 2 de junio de 2016.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana.

1456

BOPSO-66-10062016